SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2017-00903 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso por desistimiento solicitada por la parte demandante. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). PRONTOCRÉDITO LTDA. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO(S). LIBARDO ENRIQUE ROJAS MERCADO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-00903- 00

En escrito que precede, la apoderada judicial de la parte demandante indica que desiste de las pretensiones incoadas contra el demandado dado que este falleció.

No obstante, advierte el suscrito que la apoderada judicial no cuenta con la facultad expresa para *desistir,* tal y como se observa del escrito de poder que milita a folio 1 del expediente, y que fue ratificado por la señora Libia Herrera al momento de la cesión de crédito, situación que impide tener en cuenta su solicitud de, por lo que se negará tal petición.

Siendo lo anterior así, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue al Despacho el escrito contentivo de poder en el que se le faculte para desistir, para así dar trámite a lo solicitado; o en su defecto que la solicitud sea interpuesta directamente por el demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NIÉGUESE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, en consideración con las razones arriba esbozadas.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la abogada LILIANA RHENALS para que llegue al Despacho el escrito de poder en el que ostente la facultad para desistir, para así proceder con lo solicitado o se aporte escrito suscrito directamente por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
206fa3db852f41b2f20afb9073305d8a8d5609d7a14fae15e22019ac13fae08d
Documento generado en 06/09/2021 09:41:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica